



Circular: SAIG/013/2020
Asunto: Medidas para Nueva Normalidad
Villahermosa, Tabasco; 29 de mayo de 2020

**CC. Titulares de Dependencias, Órganos
y Entidades de la Administración Pública Estatal**

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 14, fracción X; 33, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 9, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, les informo que, para la continuidad tanto de las actividades en la Administración Pública Estatal, como de las estrategias para el desarrollo de la Entidad, en concordancia con las medidas emitidas mediante las circulares SAIG/006/2020, SAIG/007/2020 y SAIG/011/2020, de fechas 17 y 18 de marzo del 2020 y 16 de abril de 2020 respectivamente, así como el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de abril del 2020, **el retorno a las actividades gubernamentales ordenada, escalonada y segura**, se llevará a cabo atendiendo lo estipulado por el *Sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa*, implementado y coordinado en el Estado de Tabasco, por la Secretaría de Salud Estatal.

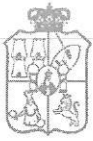
En consecuencia, hago de su conocimiento que deberán aplicar los siguientes:

Lineamientos para la Nueva Normalidad de las Actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco.

1. La población laboral se clasificará de la manera siguiente:

RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO VULNERABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Personas sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles; • Personas sin problemas en el sistema inmunológico; y • Personas menores de 60 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores de 60 años; • Mujeres embarazadas; • Personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; y • Personas con obesidad mórbida.

2



2. La reincorporación a los centros de trabajo, se realizará de manera **gradual** atendiendo lo estipulado por el *Sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa*, de conformidad a las indicaciones que dicte la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, atendiendo las medidas siguientes:

2.1. En caso que Tabasco se encuentre en la semaforización roja:

- a) El personal que se encuentre en el grupo de riesgo alto vulnerable **NO** deberá presentarse en el centro de trabajo, a fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable;
- b) El personal que presente síntomas de padecimientos respiratorios o sean confirmados como caso positivo de COVID-19, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de licencia médica deberán permanecer en resguardo domiciliario;
- c) Uso obligatorio de equipo de protección personal (cubrebocas);
- d) El personal deberá mantener una limpieza y desinfección periódica en sus áreas de trabajo;
- e) Continuar con filtros sanitarios para el ingreso al centro laboral (dispensadores de gel antibacterial, tapetes sanitizantes y toma de temperatura);
- f) Procurar horarios de entrada y salida escalonados, de acuerdo a las necesidades operativas de cada una de las unidades administrativas;
- g) Restringir, en la medida de lo posible, la entrada de personas externas a los centros de trabajo; en casos urgentes y/o necesarios deberán cumplir con las medidas de seguridad sanitaria;
- h) Colocar permanentemente gel antibacterial para uso del personal en áreas comunes;
- i) En las áreas de trabajo deberá prevalecer una distancia no menor a 1.5 metros entre cada trabajador; en caso que la infraestructura no lo permita, se realizarán guardias con el personal indispensable para atender necesidades esenciales;
- j) Procurar que asista preferentemente el personal que no utilice transporte público para su movilidad; y
- k) Priorizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la gestión documental y reuniones de trabajo, así como incentivar el uso del correo electrónico institucional.

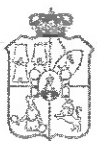


2.2 En el caso que Tabasco se encuentre en la semaforización naranja:

- a) El personal que se encuentre en el grupo de riesgo alto vulnerable no deberá presentarse en el centro de trabajo, a fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable;
- b) El personal que presente síntomas de padecimientos respiratorios o sean confirmados como caso positivo de COVID-19, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de licencia médica deberán permanecer en resguardo domiciliario;
- c) Uso obligatorio de equipo de protección personal (cubrebocas);
- d) El personal deberá mantener una limpieza y desinfección periódica en sus áreas de trabajo;
- e) Continuar con filtros sanitarios para el ingreso al centro laboral (dispensadores de gel antibacterial, tapetes sanitizantes y toma de temperatura);
- f) Procurar horarios de entrada y salida escalonados, de acuerdo a las necesidades operativas de cada una de las unidades administrativas;
- g) Colocar permanentemente gel antibacterial para uso del personal en áreas comunes;
- h) En las áreas de trabajo deberá prevalecer una distancia no menor a 1.5 metros entre cada trabajador; en caso de que la infraestructura no lo permita, se realizarán guardias con el personal indispensable para atender necesidades esenciales;
- i) Procurar que asista preferentemente el personal que no utilice transporte público para su movilidad; y
- j) Priorizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la gestión documental y reuniones de trabajo, así como incentivar el uso del correo electrónico institucional.

2.3 En el caso que Tabasco se encuentre en la semaforización amarilla:

- El personal que se encuentre en el grupo de riesgo alto vulnerable no deberá presentarse en el centro de trabajo, a fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable;



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario

- El personal que presente síntomas de padecimientos respiratorios o sean confirmados como caso positivo de COVID-19, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de licencia médica deberán permanecer en resguardo domiciliario;
- Uso obligatorio de equipo de protección personal (cubrebocas);
- El personal deberá mantener una limpieza y desinfección periódica en sus áreas de trabajo;
- Continuar con filtros sanitarios para el ingreso al centro laboral (dispensadores de gel antibacterial, tapetes sanitizantes y toma de temperatura);
- En áreas comunes se deberá colocar permanentemente gel antibacterial para uso del personal;
- En las áreas de trabajo deberá prevalecer una distancia no menor a 1.5 metros entre cada trabajador;
- Priorizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la gestión documental y reuniones de trabajo, así como incentivar el uso del correo electrónico institucional.

2.4 En el caso que Tabasco se encuentre en la semaforización verde:

Se reanudarán las actividades totales en la Administración Pública Estatal, persistiendo las medidas sanitarias siguientes:

- a) Uso obligatorio de equipo de protección personal (cubrebocas);
 - b) El personal deberá mantener una limpieza y desinfección periódica en sus áreas de trabajo; y
 - c) Se continuará priorizando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la gestión documental y reuniones de trabajo, así como incentivar el uso del correo electrónico institucional.
- 3.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, por la naturaleza de sus funciones laborarán conforme a disposiciones específicas.
 - 4.** En su caso, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental expedirá las reglas específicas para la vigilancia, cumplimiento y ejecución de estas medidas temporales



5. La interpretación de los presentes lineamientos, estará a cargo de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Para el debido cumplimiento de la presente, solicito su valioso apoyo y colaboración con el propósito de difundir la presente circular entre el personal adscrito a las Dependencias, Órganos y Entidades a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un saludo afectuoso.


ATENTAMENTE



c.c.p. **Adán Augusto López Hernández**.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
C.c.p. **Silvia Guillermina Roldan Fernández**.- Secretaria de Salud.
c.c.p. Archivo.